

SECRETARIA. A despacho del señor Juez el presente proceso informando que se realizó liquidación de crédito por parte del Juzgado, con el fin de modificar la presentada por la parte demandante. Sírvase proveer.

KATHERINE GÓMEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, mayo nueve (09) de dos mil veintitrés (2023)

Auto No. 888

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTES: FLORA LEONILDE CASTILLO CENTENO
STIVEN JAIR BIOJÓ CASTILLO
DEMANDADO: HERIBERTO BIOJÓ
RADICACIÓN: 76001-31-10-013-2021-00403-00

Visto el informe secretarial que antecede, y revisada la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, el Despacho considera que la misma no se ajusta a derecho toda vez que no se tuvo en cuenta un pago efectuado por el ejecutado en el mes de diciembre del 2019 por valor de \$200.000, valor que fuera reconocido en la audiencia llevada a cabo el día 13 de marzo del presente año. De igual manera no es claro para este despacho el motivo por el cual el extremo activo redujo el valor de la cuota a partir del año 2022 indicando que ésta correspondía a la suma de \$580.257 cuando la del año anterior equivalía a \$639.496,19. Además de ello, a partir del mes de noviembre del 2022 lo que indicó en la liquidación como abono por parte del ejecutado no corresponde con lo que se pudo evidenciar en la plataforma del Banco Agrario. Y finalmente, se pone de presente que los valores de las cuotas tampoco corresponden a los pactados por las partes, no siendo claro el motivo por el cual no se efectuaron los incrementos en debida forma.

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito no fue presentada conforme a la ley y a lo ordenado judicialmente, se verifica por el despacho la liquidación de crédito, por lo que se modificará la liquidación presentada, teniendo en cuenta lo dispuesto en la audiencia llevada a cabo el día 13 de marzo del presente año y los abonos realizados a la fecha conforme a los títulos de depósito judicial que se encuentran depositados en el despacho (C.G.P. art. 446-3).

AÑO	MES	VALOR DE CUOTA	No. MESES	INTERESES 0.5%	ABONOS
2018	Enero	\$ 567.877,83	73	\$ 207.275,4072	\$ 30.000,00
	Febrero	\$ 567.877,83	72	\$ 204.436,0180	
	Marzo	\$ 567.877,83	71	\$ 201.596,6289	
	Abril	\$ 567.877,83	70	\$ 198.757,2397	
	Mayo	\$ 567.877,83	69	\$ 195.917,8506	\$ 170.000,00
	Junio	\$ 567.877,83	68	\$ 193.078,4615	\$ 710.000,00
	Extra Jun.	\$ 567.877,83	67	\$ 190.239,0723	
	Julio	\$ 567.877,83	66	\$ 187.399,6832	\$ 604.000,00
	Agosto	\$ 567.877,83	65	\$ 184.560,2940	\$ 265.000,00
	Septiembre	\$ 567.877,83	64	\$ 181.720,9049	\$ 1.085.062,00
	Octubre	\$ 567.877,83	63	\$ 178.881,5158	\$ 95.300,00
	Noviembre	\$ 567.877,83	62	\$ 176.042,1266	\$ 204.000,00
Diciembre	\$ 567.877,83	61	\$ 173.202,7375	\$ 350.000,00	
Extra Dic.	\$ 567.877,83	60	\$ 170.363,3483		
2019	Enero	\$ 589.457,19	59	\$ 173.889,8697	\$ 280.000,00
	Febrero	\$ 589.457,19	58	\$ 170.942,5837	\$ 80.000,00

	Marzo	\$ 589.457,19	57	\$ 167.995,2978	\$ 1.195.300,00
	Abril	\$ 589.457,19	56	\$ 165.048,0119	
	Mayo	\$ 589.457,19	55	\$ 162.100,7260	\$ 480.000,00
	Junio	\$ 589.457,19	54	\$ 159.153,4400	\$ 400.000,00
	Extra Jun.	\$ 589.457,19	53	\$ 156.206,1541	
	Julio	\$ 589.457,19	52	\$ 153.258,8682	\$ 500.000,00
	Agosto	\$ 589.457,19	51	\$ 150.311,5822	\$ 440.000,00
	Septiembre	\$ 589.457,19	50	\$ 147.364,2963	\$ 540.000,00
	Octubre	\$ 589.457,19	49	\$ 144.417,0104	\$ 440.000,00
	Noviembre	\$ 589.457,19	48	\$ 141.469,7245	\$ 470.000,00
	Diciembre	\$ 589.457,19	47	\$ 138.522,4385	\$ 900.000,00
	Extra Dic.	\$ 589.457,19	46	\$ 135.575,1526	\$ 200.000,00
2020	Enero	\$ 598.947,45	45	\$ 134.763,1753	\$ 380.000,00
	Febrero	\$ 598.947,45	44	\$ 131.768,4381	\$ 15.000,00
	Marzo	\$ 598.947,45	43	\$ 128.773,7009	\$ 300.000,00
	Abril	\$ 598.947,45	42	\$ 125.778,9637	\$ 300.000,00
	Mayo	\$ 598.947,45	41	\$ 122.784,2264	\$ 190.000,00
	Junio	\$ 598.947,45	40	\$ 119.789,4892	\$ 388.700,00
	Extra Jun.	\$ 598.947,45	39	\$ 116.794,7520	
	Julio	\$ 598.947,45	38	\$ 113.800,0147	\$ 290.000,00
	Agosto	\$ 598.947,45	37	\$ 110.805,2775	\$ 289.700,00
	Septiembre	\$ 598.947,45	36	\$ 107.810,5403	\$ 290.000,00
	Octubre	\$ 598.947,45	35	\$ 104.815,8030	\$ 290.000,00
	Noviembre	\$ 598.947,45	34	\$ 101.821,0658	\$ 280.000,00
	Diciembre	\$ 598.947,45	33	\$ 98.826,3286	
	Extra Dic.	\$ 598.947,45	32	\$ 95.831,5914	
2021	Enero	\$ 632.608,29	31	\$ 98.054,2853	
	Febrero	\$ 632.608,29	30	\$ 94.891,2439	
	Marzo	\$ 632.608,29	29	\$ 91.728,2024	
	Abril	\$ 632.608,29	28	\$ 88.565,1609	\$ 383.700,00
	Mayo	\$ 632.608,29	27	\$ 85.402,1195	\$ 94.000,00
	Junio	\$ 632.608,29	26	\$ 82.239,0780	\$ 251.700,00
	Extra Jun.	\$ 632.608,29	25	\$ 79.076,0366	
	Julio	\$ 632.608,29	24	\$ 75.912,9951	\$ 300.000,00
	Agosto	\$ 632.608,29	23	\$ 72.749,9536	\$ 240.000,00
	Septiembre	\$ 632.608,29	22	\$ 69.586,9122	\$ 200.000,00
	Octubre	\$ 632.608,29	21	\$ 66.423,8707	\$ 200.000,00
	Noviembre	\$ 632.608,29	20	\$ 63.260,8292	\$ 228.000,00
	Diciembre	\$ 632.608,29	19	\$ 60.097,7878	\$ 760.200,00
	Extra Dic.	\$ 632.608,29	18	\$ 56.934,7463	
2022	Enero	\$ 715.606,50	17	\$ 60.826,5525	\$ 120.000,00
	Febrero	\$ 715.606,50	16	\$ 57.248,5200	\$ 580.257,00
	Marzo	\$ 715.606,50	15	\$ 53.670,4875	\$ 580.257,00
	Abril	\$ 715.606,50	14	\$ 50.092,4550	\$ 580.257,00
	Mayo	\$ 715.606,50	13	\$ 46.514,4225	\$ 580.257,00
	Junio	\$ 715.606,50	12	\$ 42.936,3900	\$ 580.257,00
	Extra Jun.	\$ 715.606,50	11	\$ 39.358,3575	
	Julio	\$ 715.606,50	10	\$ 35.780,3250	\$ 580.257,00
	Agosto	\$ 715.606,50	9	\$ 32.202,2925	\$ 580.257,00
	Septiembre	\$ 715.606,50	8	\$ 28.624,2600	\$ 580.257,00
	Octubre	\$ 715.606,50	7	\$ 25.046,2275	\$ 580.257,00
	Noviembre	\$ 715.606,50	6	\$ 21.468,1950	\$ 1.225.019,00
	Diciembre	\$ 715.606,50	5	\$ 17.890,1625	\$ 580.257,00
	Extra Dic.	\$ 715.606,50	4	\$ 14.312,1300	
2023	Enero	\$ 809.494,07	3	\$ 12.142,4111	\$ 656.415,00
	Febrero	\$ 809.494,07	2	\$ 8.094,9407	\$ 656.415,00
	Marzo	\$ 809.494,07	1	\$ 4.047,4704	\$ 656.415,00
TOTALES		\$ 45.891.443,75		\$ 8.059.068,63	\$ 24.226.496,00

Capital	\$ 45.891.443,75
---------	------------------

Intereses	\$ 8.059.068,63
Abonos	\$ 24.226.496,00
Costas (Archivo 82)	\$ 0,00
TOTAL DEUDA	\$ 29.724.016,38

De la anterior liquidación, se colige que a la fecha existe un saldo a favor del extremo activo por valor de **VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL DIECISEIS PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$29.724.016,38)**, motivo por la cual se modificará la liquidación presentada por la parte demandante a través de su apoderada judicial, y una vez en firme el presente proveído, se tendrá por aprobada.

Requírase a las partes para que regularmente presenten la actualización de la liquidación de crédito de conformidad con la ley y lo ordenado judicialmente, además se advierte que dicha liquidación debe ser presentada en formato PDF para que su visualización sea apropiada.

Finalmente, se pone de presente que a órdenes del despacho se encuentran 5 títulos pendientes de pago, por lo que se ordenará la entrega de los títulos pendientes por pagar a la parte demandante.

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, en razón a lo anteriormente expuesto, teniendo como nuevo saldo a favor del extremo activo la suma de **VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL DIECISEIS PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$29.724.016,38)**.

SEGUNDO: APROBAR la presente liquidación de crédito, una vez en firme el presente proveído.

TERCERO: REQUERIR a las partes para que sigan presentado de manera periódica la liquidación del crédito actualizada, conforme fuera ordenado.

CUARTO: ORDENAR el pago de los títulos judiciales existente en la actuación, conforme lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.

